

Responsabilidades Políticas

*Montalban*

Audiencia Provincial de Teruel

Expediente n.º 167 de 1944

Contra FLOR ENCIO VICENTE MILLAN

Vecino de Rillo

Se inicia en 27 de marzo de 1944

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE

MONTALBAN

M A R G E N

=====

Ilmo. Sr.

Expediente n° 167 de 1944  
contra Florencio Vicente  
Millán vecino de Rillo

=====

Tengo el honor de acusar recibo a esa Superioridad por el digno conducto de V. I. de su carta-orden de fecha 27 del pasado Marzo, adjuntando testimonio de la sentencia recaída en Consejo de Guerra para incoar expediente de responsabilidades políticas con la anotación al margen reseñada.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Montalban a 18 Abril de 1944.



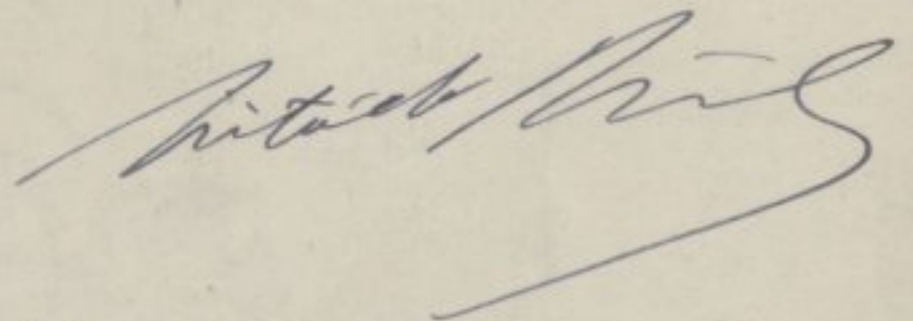
*Florencio Vicente*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de TERUEL.

PROVIDENCIA  
Señores  
Presidente  
~~Barrada~~  
y Puigferrer

Teruel a dos de febrero de  
mil novecientos cuarenta y cuatro  
~~A sus antecedentes y al Fiscal.~~

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor  
Presidente, de que Certifico.



NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal del J. P. de este Tribunal de Representación  
Proletaria al Sr. D. Florencio Vicente Melán

Tercel 27 de Mayo de 1964

Seus seus rubi.

PROVIDENCIA

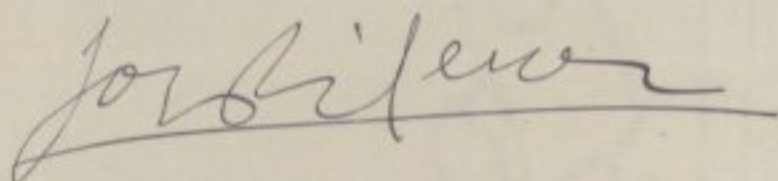
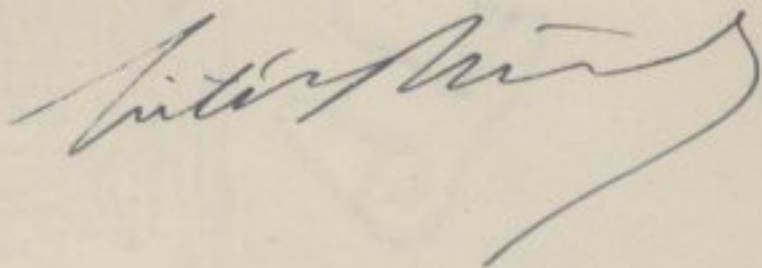
Señores

Presidente

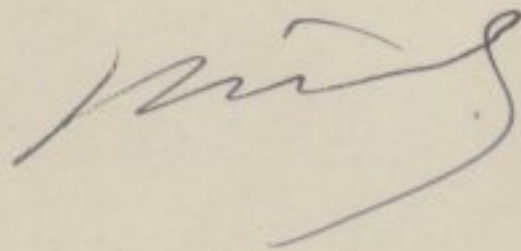
y ManzanaresTeruel veintisiete de marzode mil novecientos cuarenta y cuatroDe conformidad con el precedente dictamen del Ministerio Fiscal, formese expediente contra Florencio Vicente Millán

remitase al Juez de Instrucción de Montalbán el testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra contra los mismos, con carta orden, para que incoe expediente de responsabilidad política contra los expresados encartados conforme al artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remitase la correspondiente ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presidente. Certifico.

NOTIFICACION: Seguidamente notifique con lectura y copia literal de la procedencia que antecede al Sr. Fiscal; enterado, rubrica. Certifico.



DILIGENCIA: Seguidamente cumplimentado. Certifico.